

**PROPUESTA DE DECRETO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2021 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO REGTSA CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

Por Decreto de la Presidencia del Organismo autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Salamanca la Diputación de 25 de febrero de 2021 con número de transcrito 59/2021, se aprobó la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo REGTSA del ejercicio 2021 por lo que procede al amparo de lo dispuesto en el art. 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la incorporación a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos de 2020, de los remanentes de crédito no utilizados, definidos en el art. 98 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en los que concurran las condiciones señaladas en el mencionado artículo 182 del T.R.L.R.H.L.

Como quiera que la incorporación de los remanentes de crédito está supeditada, por una parte, a la de aquéllos que es obligatoria porque amparan proyectos financiados con ingresos afectados y por otra, para los restantes remanentes, a la previa existencia de recursos financieros que lo permitan (art. 47.5 y 48 del R.D. 500/90).

Teniendo en cuenta que los remanentes de crédito que se pretenden incorporar de la liquidación del Presupuesto de 2020 ascienden a euros, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, y dado que el Remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación presupuestaria de referencia, calculado conforme a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 20 de septiembre de 2013, asciende a 3.026.128,36 euros descontando el importe de 1.715.000 € correspondientes a la modificación presupuestaria 1/2021 en su modalidad de suplemento de crédito, restando, por consiguiente, un remanente de tesorería por importe de

**Primero:** APROBAR el presente expediente de Modificación de Créditos nº 2/2021, en su modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito de la Liquidación Presupuestaria de 2020 a los del Presupuesto del año actual, por importe de 348.174,89 euros, conforme a los siguientes estados de gastos e ingresos:

Aplicación presupuestaria 2018	Aplicación presupuestaria 2018	Descripción	Comprometido	No comprometido	Total
2020.N.9320A.2060000	2021.S.9320A.2060020	ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	790,86		790,86
2020.N.9320A.2220100	2021.S.9320A.2220120	COMUNICACIONES POSTALES	126.106,47		126.106,47
2020.N.9320A.2270600	2021.S.9320A.2270620	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	221.277,56		221.277,56
		<b>Total</b>	<b>348.174,89</b>		<b>348.174,89</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Concepto	Descripción	Importe
2021.87000	Remanente de tesorería gastos generales	348.174,89
	<b>Total</b>	<b>348.174,89</b>

Las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2020, resultantes de la incorporación de dichos remanentes son los que se detallan en la propia propuesta, y quedan resumidos por capítulos de la siguiente manera:

**GASTOS - AUMENTOS**

Cap. II Gastos corrientes en bienes y servicios ..... 348.174,89 €

**TOTAL ..... 348.174,89€**

**INGRESOS - AUMENTOS**

Cap. VIII Variación activos financieros 348.174,89€

**TOTAL ..... 348.174,89€**

**Tercero.-** Del presente acuerdo se dé cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

Salamanca, 19 de abril de 2021

EL COORDINADOR GENERAL

Fdo.: Manuel Fco. Rodríguez Masceda  
Fiscalizado  
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Manuel J. Fernández Valle

DECRETO NUM \_\_\_\_\_

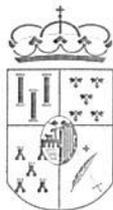
Vista la propuesta que antecede, se resuelve conforme a la misma en sus propios términos. Decreto dado en Salamanca a **- 5 MAYO 2021** ante mí, el Oficial Mayor, por delegación expresa del Secretario, que doy fe del acto.

EL VICEPRESIDENTE  
(Por delegación expresa del Presidente mediante Decreto 247 de fecha 11/7/2019)

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Ramón García Sánchez

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín



## INFORME DE INTERVENCIÓN N.º192/2021 (REGTSA)

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2021.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

### ANTECEDENTES

Visto el Decreto de la Presidencia de 25 de febrero de 2021 con número de transcrito 59/2021 aprobando la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo REGTSA del ejercicio de 2020.

A la vista de la propuesta realizada por el Coordinador General de REGTSA solicitando la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio de 2020 a 2021 de las distintas aplicaciones presupuestarias del Organismo, el Interventor que suscribe, en virtud del artículo 214 del TRLRHL, con relación al expediente de Modificación de Créditos arriba indicado, emite el siguiente informe:

### LEGISLACIÓN BÁSICA APLICABLE

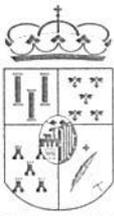
**Primero.-** La normativa aplicable a este supuesto viene determinada por los siguientes preceptos:

- Art. 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Art. 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la LRHL en materia presupuestaria (RD 500/90).
- Bases 9, 14 y 19 de las de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en aplicación a las Entidades Locales.

**Segundo.-** Incorporación de remanentes de crédito.

La incorporación de remanentes de crédito es una de las formas de Modificación del Presupuesto previstas en la Sección 2.ª del Capítulo VI del TRLRHL y en el artículo 34 del RD 500/90.

Según la normativa que lo regula, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los Estados de Gastos del Presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados en los supuestos establecidos en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del RD 500/90, procedentes de:



a) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparan compromisos de gastos del ejercicio anterior a que hace referencia el art. 26.2.b) del RD 500/90 (los derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores).

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Los remanentes incorporados sólo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario siguiente al que la incorporación se acuerde, y, en el supuesto a) para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sea aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista de realizar el gasto o su realización sea imposible.

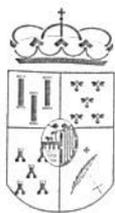
**Tercero.-** Financiación de la incorporación de remanentes de crédito. El artículo 48 del RD 500/90 recoge los recursos financieros a los que se subordinará la incorporación de los remanentes de crédito.

**Cuarto.-** Órgano competente para la resolución del expediente: De conformidad con lo previsto en las Bases 14 y 19 de las de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria por incorporación de remanentes corresponde al Presidente del Organismo Autónomo, previo informe de la Intervención General.

**Quinto.-** Expediente de modificación de créditos 2/2021.

Los remanentes de crédito a incorporar son:

Aplicación presupuestaria 2018	Aplicación presupuestaria 2018	Descripción	Comprometido	No comprometido	Total
2020.N.9320A.2060000	2021.S.9320A.2060020	ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	790.86		790.86
2020.N.9320A.2220100	2021.S.9320A.2220120	COMUNICACIONES POSTALES	126.106,47		126.106,47
2020.N.9320A.2270600	2021.S.9320A.2270620	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	221.277,56		221.277,56
		<b>Total</b>	<b>348.174,89</b>		<b>348.174,89</b>



**ESTADO DE INGRESOS**

Concepto	Descripción	Importe
2021.87000	Remanente de tesorería gastos generales	348.174,89
	<b>Total</b>	<b>348.174,89</b>

Y por tanto financiado con los recursos financieros previstos en el art. 48 del R.D. 500/90.

Las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2020, resultantes de la incorporación de dichos remanentes son los que se detallan en la propia propuesta, y quedan resumidos por capítulos de la siguiente manera:

**GASTOS - AUMENTOS**

Cap. II Gastos corrientes en bienes y servicios..... 348.174,89 €

**TOTAL ..... 348.174,89€**

**INGRESOS - AUMENTOS**

Cap. VIII Variación activos financieros 348.174,89€

**TOTAL..... 348.174,89€**

**Sexto.-** Se acompaña certificación de existencia de crédito sobre la bolsa de vinculación para la incorporación de los remanentes de crédito, expedidos por este Interventor y cuentan con la existencia de recursos financieros a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En **CONCLUSIÓN**, se informa favorablemente el expediente de Modificación de Créditos n.º 2/2021, **por incorporación de remanentes de crédito.**

Salamanca, a 19 de abril de 2021

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Manuel J. Fernández Valle

**MANUEL J. FERNÁNDEZ VALLE, INTERVENTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA,**

**CERTIFICO:**

Que según la información contable obrante en las dependencias de esta Intervención Provincial, y en particular en el Servicio de Contabilidad, resulta un remanente líquido de Tesorería disponible a fecha actual según se refleja en el siguiente detalle

	3.064.799,06
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	
SALDOS DE DUDOS COBRO	38.670,70
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2021	1.715.000,00
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.311.128,36

En Salamanca, a 19 de abril de 2021.

EL INTERVENTOR:

Fdo.: Manuel Jesús Fernández Valle